

AD25/15

Archivo Nacional del Perú

SD-AD

CA:25

DO:15

PS:45 + cartula

HOJA DE ARCHIVO



Legajo No. -230-

Cuaderno No. -5336-

Año -1694-1701- No. de hojas -42-

A las dos y media de la mañana del 15 de diciembre de 1694, manos criminales pegaron fuego al "fuerte" construido en el tribunal de la santa inquisición para el resguardo y seguridad de los tesoros pertenecientes al fisco, redención de censos y depósitos que estaban á cargo del receptor general del santo oficio, con el deliberado propósito de robar los caudales allí depositados.

El presbitero don Dionisio Granados, ministro del tribunal, y que ocupaba el cuarto que estaba sobre el "fuerte", fué el primero que dió la alarma, asegurando haber sentido los pasos de los criminales, y comunicando el grave suceso al inquisidor don Francisco Varela, el que constituido en el lugar del suceso, procedió á tomar las mas urgentes medidas, mandando se tocase á "fuego" y se reuniera la mayor cantidad de jente posible, á fin de combatir el voráz elemento.

El fuego consumió el fuerte que era de madera, y tomando grandes proporciones invadió la sala principal, amenazando la del secuestro, la capilla y cárceles secretas. Despues de grandes esfuerzos fué dominado, evitando la

(Sigue á la vuelta.)

Observaciones

Clasificación

INQUISICION

Estudiado en Lima, á 24 de noviembre de 1905

total destrucción del edificio.

La lucha sostenida por el pueblo contra el terrible elemento, fue atribuida por los señores inquisidores á "milagro"

El inquisidor Valera ordenó se procediera inmediatamente á una prolija investigación sobre el estado en que después del incendio, habían quedado las cajas donde se guardaban los tesoros, y los señores inquisidores, reunidos en audiencia, compuesta del Receptor General, Secretario de Secuestros y don Pedro de Ubaa, ^{don} asistente del Tribunal, procedieron al reconocimiento de las cajas, encontrando que éstas estaban casi carbonizadas; pero que ni el dinero ni los pergaminos, en ellas guardados, habían sufrido el mas mínimo deterioro, pues segun declaración de los señores inquisidores: "no se había quemado ni una letra", sacándose de este hecho la importante consecuencia de que en el año de 1694 existían cajas á prueba de fuego.

El Tribunal mandó edificar el "fuerte", encargándole este trabajo á José de Soto Merino, y ordenándole que el material fuera de cal y ladrillo.

Merino concluyó la obra en el año de 1701, gastando en élla la suma de \$ 3203. 6 1/2 rs.

Reunidos los señores inquisidores en audiencia de 12 de octubre del mismo año, aprobaron las cuentas presentadas por Merino, ordenando se hiciera el gasto en partes proporcionales con las demás instituciones que tenían dinero depositado en las arcas del Tribunal

Este expediente contiene una detallada cuenta presentada por Merino y recibos de pago de jornales.

3

Auto.

se han formado sobre el Inzendio e suadido en el fuerte de la Pina
 y reconocimiento de la plata perteneciente al Rno y a obros futuros que ábia en el
 y las obras que se han hecho para hacerlo de nuevo =

N.º 3.

Sobre el gasto y costo q' ha tenido el fuerte.

42
 1694



en 12 N.º 1501 - se purgó
 auto de la provisorio del gub.
 de este fuerte y sus arcos - 6
 Impunto - 3203 p' 6 -

7932

En la D^{ca} de los Reyes quinientos y noventa y cuatro años. El M^{do} D^{no} Juan Valera que ante solo por tribunal por muerte de los señores Inquisidores sus colegas = Dicho que respecto de que acosa de las de yndia de la memoria de los no sea por el M^{do} D^{no} Domingo Llanudo Presbitero que vive en un quarto de la casa en que vivió el S^{ro} Inq^{to} D^{no} Juan Bautista de la Cautera quien amista y que esta casa en una del fuero que se es en esta D^{ca} para la seguridad de las Casas donde se guarda la plata de las Rentas del R^{co} Viso, Reclutaciones de Conuco, y Depositos que estan a cargo del Receptor General de ella; Que se estanca quemando el dho fuero y que acosa de modo de las personas que con gran temor de Dios N^{ro} S^{ro} y haciendo ala D^{ca} y respecto de este dho oficio le han sido hechos juizo: Y haciendo acudido el S^{ro} Inq^{to} con la mayor Brevedad que es posible con toda la sumaria de su casa, aliviar el Remedio de un gran be. Vicio. Vicio que el incendio era tan grande que polvorea ya la Sala principal del Tribunal, donde ya havia llegado el fuego, y la del se cree que esta inmediata a ella; Laviminos la Capilla, y casa de los S^{ros} Inq^{tos} y Conades secrete por estar en medio de los dho fuero; = El Ediciondore presurado en gran acudido continer mucha gente de la Perindia, y haicho toco ofago, porque acudiere como acudido muchos fene, contras genres de pnbiciones, porque deuen el fuego, quiza Eacia toado ados fuero de la dha sala principal del Tribunal; se consiguio con expulsi mltico. Y se Vicio que la pira del dho fuero estana abianado, y con todas las Casas donde estana la plata, queponian de las hechas Carbones = Y para que se bea el estado en que se hallan, y se conguen toda la quitoa al Real pira, y Depositos, y tambien la quitoa a los Jueces de la dha Patron este dho Tribunal = Mando que el puernt el Secretario de su dho con asistencia del Receptor General, y de los deuen Almirantes que se hallan puerntes Reclutan las dhas Casas y la plata que en ellas se hallase seque por con, y con el dho dho que se dispona lo que conbenga en adellante, ala sala del Secreto muer la pira de la mayor seguridad que al puernt puede Eacia, y que el

Recibir General rebaya Entregando de las Cantidades que ay
 en dhas Casas de fisco y depositos, y la parte de las casas que con prael
 va operan puestas por aora; y lo que toca a Sacramentos reponga
 en casa aparte para que retenga la buena cuenta y rason que conviene;
 y las llaves de las de fisco, y depositos se entregaran por aora al dho
 Ex^{to} General para que tenga obligacion de darlo; de lo que se le entie
 gase; y reponga por cuenta aparte en otra leplaca que perteneciere a los
 conueros de Contador mayor D^{no} Alonso Bravo de la Maza
 y D^{no} Juan Canabarro, y la de la excoimion de los de mill pessos de
 Pedro Martin Bravo que recibio de M^{to} Alonso y puesto sobre
 la chancera de la Segua = y el p^o de secretario p^otra por certi
 ficacion lo que remittiere desta diligencia, y el dho Ex^{to} Gen^l dara
 vicio al pie de este auto de lo que se le entregare; y de los autos
 sacar a los secretarios del dho d^{no}, que asistiran con sus llaves en la
 sala del Real Esta que reponga en execucion lo que por este Auto
 se Manda yanto P^o y fce =

El Ex^{to} Gen^l

J
 R

Don Phelipe de Castaneda Arce

En los Reyes en el dho dia mes y año Lo el secretario de su Real
 Chancaria, ga D^{no} Notifica el Auto de su Real Chancaria a D^{no} Miguel Roman de Mulestia
 de la Villa de Loranca, ga D^{no} Juan de Robles Loranca secretario del secreto de la
 Inquisicion de qua y fce = Don Phelipe de Castaneda Arce

M^{to} de 2^o

En la Ang de los Reyes en el dho dia mes y año Lo el dho R. notifica el dho
 auto a Don Juan de Llanos de 2^o de los 5 fijos en su persona y fce
 Don Phelipe de Castaneda Arce

En faja de
del R. Genl.

2
Luego Incontinentemente cumpliendo del R. Genl. de
arriba. Lo. El secretario de este R. Genl. con
asistencia del R. Genl. D. Juan de Arias y Pedro de Albas
quile ante ante Alferrias; estando presentes D. Juan de Robles
Licenciado Secretario del Sr. Fr. de Alencas Alcaide de las
Carcelas de esta V. Ing. D. Lando Menendez Caballero Por-
tero del tribunal, y D. Manuel de Anguamada familiar del R. Genl.;
fue de tapar las casas de las llaves del R. Genl. que estava quemada
la cubierta, y los lados quemados, y la compaña las de la duras de
ella; estando la Sala del R. Genl. abierta y en ella D. Miguel
Ramón de Puebla secretario mas antiguo del; refusaron sacando
de esa Casa los tálago de plata que estavan en ella sin haver llegado
a ella el fuego, y se sacaron treinta y nueve tálago grandes y pequeños
que componian la Cantidad de que se havia hecho cargo. Dho. Receptor
General Comoparece del Libro de ella, que se halló quemado el per-
gamino y haumada sus hojas, sin haver quemado letra alguna
del; y los dho. treinta y nueve tálago como los demas que se sacaron de las
Casas de Deposito se pararon ala Camara del Secreto; Del
dia siguiente diez y seis de este mes se repararon en las Casas
que se hallaron quemadas y después por Alvarado y Dho. R. Ing. se puso
la dicha plata en una de las llaves mas fuerte, y mayor que se pusieron
para que estuviese en mayor seguridad, y las dho. tres llaves la una
se entregó al R. Ing. y la otra al R. General, y la otra se puso
por aora en la Camara del Secreto. Lo mismo se abieron las
Casas de Deposito que estan a cargo del dho. R. Genl. y en la
misma asistencia de Ministros se fue cambiando la plata que es-
tava en ellas, aora grande que tiempo. El R. Genl. y se allo estar
en ellas en Banca y tálago la misma Cantidad de que se ha
hecho cargo en dho. Deposito, y quedo en la dicha Camara del
Secreto, y se dio la llave de ella. De una Casa de la Camara de

se hallaron los talejos que al parecer eran de
de cada mill y cada uno, y se pusieron con otra cantidad corta
que se halló en la casa del Patronato de el Sr. D. Juan de
Villaguiran en una de las casas puestas que están en la
Camara de el Sr. D. Juan de Villaguiran en ella de por
ciones de plata de la y menuda que se hallaron. Véase la cantidad
p. haberse quemado los talejos que están en una de una casa que
según se puede entender por aquí pertenecen de esta cantidad de
mill y una de el Sr. D. Juan de Villaguiran puesto sobre
la chancía de la Señora huda p. D. Juan de Villaguiran
Cantidad que quedará de la plata es enviada perteneciente al
Convento de D. Juan Canamero que también se puso en una
casa. Lo mismo se dice talajo que se hallaron mucha gente
señalada con una Cruz en que entro la plata que se puso
perteneciente al Convento de el Sr. D. Juan de Villaguiran
mezclada Contiene p. haberse quemado los talejos, y caído
sobre ella el dicho de el Sr. D. Juan de Villaguiran con muchos ladrillos y agua
que se necesitan para apagar el fuego y para que con te lo puse
por diligencia, y el Sr. D. General lo firmo por lo que
le toca, y de todo lo referido doy fee =

Juan de Villaguiran
Don Melchor de la Cueva Alvarado

Apresento proponer a la Junta que sea mas conveniente
que assi la plata de dho fisco como la de Depositos que
consta el los Libros que se tiene. Echo cargo el dho R. Genl.
se ponga en caso de toda seguridad, y se le entregue para que
la lleve a su casa respecto de ser persona de tanto caudal
y credito como es notorio ademas de tener dada fianza; En atencion
on de que en ella esta con mucha seguridad p. los muchos
criados que le asisten y que para en medio breve D. Bernardo
Solis Nung. surgen no que por su grande caudal y trato en la
mercaderia tiene muchas personas que para el que le acompañan
con que con este medio y con la fianza del dho R. Genl.
se consigue la seguridad de que tanto se necesitaba, on el dho
terin queda Provision para reformar nuevo fuerte en la for-
ma que pareciere conveniente. Y Encomiendo los dho Mi-
nistros. entendidos y conseruado la proposicion hecha p. el dho
Sr. Nung. unanimes y conformes. Dieron que se asustasen a
al parecer y Dictamen de su Señoria por ser lo mas necesario
y conveniente que al presente se puede executar para la seguri-
dad de la dha plata. y que en esta conformidad se le
entregue la dha fisco y Depositos a dho R. Genl.
ceptor General para que se la lleve a su casa y ponga en
parte segura, con el cuidado que se espere de su zelo
y deseo de servir a este santo officio y presente en la
Casa de Berllanes que para este efecto a hallado pre-
tada el dho Sr. Nung. por ser bastante mui capaz para todo.
y se le entreguen las llaves de dha casa por aora en atencion a la
seguridad que se tiene de su persona, Y se ague en tanto au-
torizado desta Junta, y se ponga con los autos que sean

4
formado sobre el dho. Interdicho de la dha. Ter-
tificaz. de haverse executado lo remuelto en dha.
Junta y por no haver otra cosa de que tratar se acuso
y lo firmo el dho. Sr. Ing. = D. D. Fr. Valera =
F. aso. ante mí. D. Felipe de Alcantara Abienca =

Con acuerdo con la Junta original que esta en el libro de Acuerdos
y Juntas de la dha. de este santo tribunal y por que así lo firmo

D. Felipe de Alcantara Abienca =

certificaz. de haverse
executado lo remuelto

22 Diciembre 1694.

En cumplimiento dello Mandado p. la Junta de Blas
de diez y ocho de setiembre. Yo D. Felipe de Alcantara Abienca del
crédito de este santo oficio. Certifico y doy fe como oy
Veynte y ocho de Diciembre de mill seiscientos y noventa y quatro
por haver sido el día inmediato a la dha. Junta Domingo, y el
Lunes siguiente. Estando celebrada la dha. y por el Maestre
Domingo de la dha. de S. Thom. Apostol. Con asistencia de D. Miguel
Roman de Arlesta, y de Juan de Noble Lorenzana Secretarios
del Secreto de este santo oficio que con sus llaves a
abrir la sala de el dha. Maestre el Sr. Ing. D. D. Fr. Valera
dado la suya, se abrió y sacó la plata que estava en ella puestas
frente al dho. oficio de este Maestre y depositos que estan a cargo
del dho. General. Y habiéndose probado un Carro con
dho. Sr. Ing. se fue conduciendo en ella la dha. plata con asistencia
ya del dho. General y de Pedro de Blas que asistió

para dho efecto, q se iba Haciendo Cargo della, y conduci-
dola a su Casa con todo Recato Valiendose de los Criados
del dho Sr. Inq. para cargarla y descargarla, y llevarla tan-
do con una Trozada de cuerda que fuese sin sauer logu-
lla una el dho Carrocin = Y Haciendose con dho la entrega
y conduccion de la dha plata, que de acargo del dho Sr. Penen-
su Seguridad y para esto se le dio Orden p dho Sr. Inq.
Haviendo tambien a su cargo la Casa de tres llaves en que to-
do podia entrar y se le entregaron las llaves en conformidad del
Mandado p dha Junta de Hacienda y para que conste asu-
to Certifico, q lo Firmo tambien el dho Sr. Pen. siendo
testigos a todo lo referido D. Miguel Roman de Arce y D. Juan
de Ribles Lujana Secretarios del dho Sr. Inq. y el D. D. Joseph
del Rocio cont. de este santo tribunal que tambien es
Oficial del dho Sr. Inq. = Y dandole a firmar adho Recibido
pidio se anotase para efectos de acortamiento que la casa de
tres llaves en que esta toda la plata del fisco de este tribunal
del Deposito del D. Don Joseph del Rocio, esta en la
casa del Cap. D. Ber. Govi. de solis. uyerno, y en la
sala de ella, que es la pieza mas segura y mas apropiada y esta ac-
cesion a la casa de dho Receptor y los demas depositos estan en
la casa de dho Receptor en su quarto de lo mismo que tambien es pieza
segura y por no caer toda la dha plata se dividio en las dhas
dos casas. y lo Firmo.

La plata del Fisco Im-
posta conforme la par-
te del libro 1.º de 1705 y 1706

Donde Fianco

Donde Fianco

Auto

En la S^{on} de los Reyes en diez y nueve días del mes de Junio de mill y ochocientos y cinco años el M. D^{to} S^{or} Inq^{te} Don Juan Valera que de facha es oydor del Tribunal por muerte de los S^{os} Inq^{tes} en Concellagos estando en las casas de su Morada Dixo que por quanto ha rimado noticia de que el C^{aj} Don Juan de Ariano Alzator delte S^o ofizio se halla en forma de peligro y juramentado y que en su poder se remitió el día y mes de Diciembre del año pasado de mill y ochocientos y ochenta y quatro, toda la plata que avia en el fuerte con ocasion de abono que se mando en conformidad de la Junta de S^{as} que para esto se hizo, y dicha plata al tiempo al tiempo que della oyo Peribo el dho Alz^{or} declaro la habia puesto en la casa del C^{aj} Don Bernardo G^o de Solis Vango Canallero del orden de Calatrava su Almozo Mando se le recibiera Juramento al dho Don Bernardo G^o de Solis para que declare si es verdad que tiene en su poder la plata que selleso de esta S^{on} y de que otorgo Peribo el dho Alz^{or} y con serando tenerla se le dexe en deposito hasta que otra cosa se le mande en consideracion a es persona de mucho caudal y abono como es notorio para

lo que beo Rubrico =
El D^{to} Don Juan

Don Felipe de Cabanilla Alencal

6

Yo el Inq^{te} de los Reyes en dñs Iuuebechaí Amer de Sumo dñm
señ. Quincuaginta años en conformidad del auto p^{do} y dñs en este al
por el M. P^{te} Inq^{te} Don Juan Valera hizo p^{re}sentar ante el C^o Don
Bernardo Gonzalez de Solis Cavallero del orden de Calatrana Jernio de Ma
jistran Don Juan de Arias del^o 2^o deste of^o de quisi^o foris. Juan
por Dios nro^o V^o ha^o rinal de Cruz y abriendo la buho por nro^o dedez
V^odad q^{ue} preguntado por el tenor del auto = Dixo que es verdad que el dñs
que se fue la pregunta V^ozibio de sus sujos Don Juan de Arias ha^o
caxa grande de tres llaves en la qual se iba metiendo toda la plata
que deste Tribunal se llebo perteneciente a los efectos de la Inq^{te} de
p^{re}sentar que Importara segun los talesos que se llebaron Trios res.
metieron en la caja ciento y veinte mill p^{os} con poca diferen
zi = La caja latine en su poder en la sala de su casa =
las llaves las llebo asu poder el dñs del^o 2^o Don Juan de Arias =
Lo ho^o Inq^{te} le mando tubiere en su poder la plata en sta
Caja en deposito, hasta que otra cosa se le mande y asi lo of^oicio
y coblico atenerla e man^{te}se como se le manda Lo p^{ro}mo
Siendo testigos Pedro de Nao, Joseph de Nao, y Don San
Menendez =

Don Felipe de Castañeda Alencal

Auto

que se vuelva
el fuerte y que
de cal y canto y
reda y cona por
ayudado de Joseph de
Mendoza por el Impe-
rento del Rey.

En la Ang de los Reyes endo de Septiembre de mill e noventa y cinco
años estando en la Audiencia de la mañana el M. Lte. J. Ang. Don Juan Valera =
Dixo que por quanto conviene se mande el fuerte donde se guarda la plaza del A. G. de
Zencos, depositos, y la que sea a los Patronatos que tiene Sta. Ang. por saber padezida
el antiguo la Reyna del Zencos, en que se quemó, y abaxo todo el día quince
de Diciembre del año pasado de sesientos e noventa y quatro y para que se edite
el que queda succeder o no tanto consumiéndose con el fuego, por haber sido el fuerte en
trigo formado de maderas = Mando se vuelva abaxo el fuerte, o no fuerte, en el mes
mo lugar. Dijo donde estava el antiguo, y que sea todo el delal, y ladrillo con bobe-
da, y con una mayor firmeza que sea posible, consumiéndose con Miguel de Anasco Ma-
dame de los mas inteligentes que se hallan en esta Ciudad = Que tambien se cha-
gan puertas dobles para adho fuera de la Madua de Moral que esta en poder del
Receptor de guerra de este Tribunal, y la ventana que le da luz sea de dos Pexas de Lca.
para que este contada se cumpla = Porque es necesario persona que ayude a esta obra
con candela para la paga de jornales, y materiales, y el D. J. de San de Dios, se halla
Impedido por ser achaguer = Mando cosa con Sta. obra de Joseph de Soto Merino Abon-
del Patronato de Madrid, persona de todo ayudo, y fidelidad, el qual tendra
racón por menor de lo que fuere gastando, y presentandola se de Sachara mandamientos
para que vaya por cosa de los efusos del Tiro, hasta que acabada de perfeccionar
se reconozca todo lo que es importante su gasto, y se pague en elos Interesados
de lo que se ovare = Dese en dho. fuerte, la parte que cada uno ha de pagar, y lo renalo =

Don Phelipe de Castaneda Linenado

on
Rafael de los Rios En la sup^{ta} de los de los en el to^{do} dia mes año de 1808
No auto a Dorigh de Son Meano en un parsona el qual dio que la p^{ro}va
e scultas lo que en el remanda a D^o Juan

Don Miguel de Alameda Alencar

Mon Roy en vint yna de
 bieu de mit y set y m benta
 per alos ante el May. de 15
 99. Per lo qual lo qual que
 llos flos segund qd
 se qd

Y. L. B. C.

150142

alter

Sto. quinquaginta.

[illegible]

de 101 151 p. 1 que contien

...ment pour monner que de la
... de la ...

batendo en la ardua

Quarta di maggio

de Custodia et

Caudal del Intero y de g
a 2 2

Pat = Zgola Lago

habida de perfeccion de los

на селу промѣна спуте

estados de los que se guardan

o. Lucie =

1500 de Soto Meximo. Dice q de horden Real de N^{ra} C^{on}sido con
 el C^{on}sido y Asistencia de la C^{on}gregacion de los Reales gan^{er}an^{er}os
 en el tiempo q se gasta en hacer el fuerte, y ha coⁿ este Santo tribunal
 juntamente de los materiales gan^{er}an^{er}os en esta obra como consta de
 la memoria por menor q es con esta Con mas los p^{er}ales de la Cal y la d^{on}
 lo que aecho de Don Santiago de N^{ra} C^{on}sido del horden de Santiago
 y por ella consta que se gasta de mill quinientos y setenta y un pesos y
en Real los mill siete pesos, y un Real de Normales a Maestros y Peones,
y los quinientos y setenta y quatro pesos de materiales de cal y ladrillos
y gambaras a dos partidas importan los d^{os} mill quinientos y setenta
y un pesos y un Real por los quales =

a Dido y suplico se sirva de mandar despachar mandamiento para
 el receptor General de los pague por la Partida Crone Recenire
 en cargo de
 Joseph de Soto Marín

Joseph & Soto, Mexico

En la Villa de San Diego de los Rios de Arica
años de 1781
Don Felipe de Castañeda Arica

Don Felipe de Castañeda Arriaga

Auto En la S^{on} delos Reys en Nuy^{va} uiebe dias de Mayo de Treinta e
y seis años y noventa e seis años el M^{te} S^{or} Inq^{or} D^{on} Fran^{co} Valera que
asiste solo por Tribunal por muerte de los S^{os} Inq^{os} sus Concelleros = Amén
Acuerdo desta Obra y memoria con el q^{ue} de los o^{stos} hechos en el fa-
te desta S^{on} = Mando que se despache mandamientos para que el D^{er}
deste S^o Oficio pague a Pedro de Soto Merino los mill quinientos y
treinta e quatro y un Real que contiene la memoria por menor por el q^{ue} se en-
da del costo y gasto que hasta agora ha tenido la obra del dicho fuerte que
ha hecho en esta S^{on} quinientos de vellón para la comodidad de las rentas
deste S^o Oficio y para los Depósitos y Patronatos; E por agora pague el dho
D^{er} general la dha cantidad de los e^{stos} del Fisco, hasta que acabad las
diferencias la dha obra se reparte entre los Intendidos de lo que no co-
da en dho fuerte la parte que cada uno ha de pagar, y así lo goviene y cubre =

El D^{on} D^{on} D^{on}

Don Felipe de Castañeda Alencas

del fache mandam^{to} en virtud de la
de arribas en esta ala S^{on} por orden de

Memoria Por menor de los en el fuerte y dco del tribunal que da Joseph de los
 aquien en cargo el Señor Inquiridor D^o Francisco Valera el Cuidado de la Audiencia de
 esta obra que se empezó el día 13 de Julio de 695 que es en la manera siguiente.

Desde 19 Jueves del mes de Julio hasta el Sanado 16 del
 dho mes median 3 días a 2 Peones cada día hacen 6 Tor
 nales que a 6^o cada uno montan 48^o

U o o 44

Por tres días al maestro Miguel de Anasco a 3^o cada día
 importa 9^o

U o o 9

Por 630 Cargas de Arena por día a 3 Carga importa 193^o

U o 19 o 2

Desde Lunes 18 de Julio hasta Sanado 23 del dho median
 6 días de trabajo y cada día hubo 5 Peones que hacen 30 tor
 nales a 6^o montan

U o 12 4 4

U o 22 4

Al Maestro por 6 días a 3^o 18^o

U o 18 o

Desde Miércoles 21 de Julio hasta Sanado 30 del dho media
 ron 10 días en que trabajaron 2 Peones cada día que hacen
 28 Tornales que a 6^o montan

U o 4 o 4

Al maestro por 10 días a 2^o

U o 21 o

U o o 8 o

Por 180 Cargas de Piedra del Rio a 1^o cada día de a 6^o por cada
 30 Cargas hacen 18 Viages a 6^o cada uno

U o 13 4

Por Calcar una lampa que se quebró en la obra 1^o

U o o 1 o

Desde Lunes 1 de Agosto hasta Sanado 6 de dho mes media
 ron 6 días de trabajo y en ellos trabajaron 31 Tornales a 6^o

U o 43 4

U o 23 2

Maestro oficial 4 días a 2^o

U o o 8 o

Por 30 Cargas de Piedra por día a 6^o cada 10 Cargas

U o o 2 2

120 Cargas de Arena por día a 3 Carga

U o 11 2

4 botijas a 2^o

U o o 1 o

de el maestro a 2^o

U o 12 o

Yt pague a la Com^a por 3 Cañes de Cal a 12^o

U o 35 6

Desde Lunes 8 de Agosto hasta Sanado 13 median 5 días tra
 bajaron 12 Tornales a 6^o monta

U o 36 e

235 Cargas de Arena por día a 3 Carga

U o o 9 e

Al maestro por 5 días a 2^o

U o 22 e

Lunes 22 de Agosto volvieron a trabajar y en esta semana has
 ta Sanado 30 de Sept^o hubo 5 días de trabajo en que trabaja
 ron 5 Peones que hacen 25 Tornales a 6^o

U o 10 e

5 días a un oficial a 2^o

U o 35 e

Al maestro por comisión a 2^o

U o 18 e 6

Una botija 2^o

U o 10 e

U o 10 e

U o o o 2

U o 39 e

Lunes 5 de Sep hasta Sanado 10 de Sep trababa
con 3 dias 6 Peones; y un dia 6 Peones que hacen 26
Peones a 6 r

Un Albaniil a 2 p 5 dias

Al maestro 3 dias a 2 p

20 Cargas de Arena Lorda a 3

Des de Lunes 12 de Sep hasta Sanado 15 mediaron
6 dias que trabaxaron 6 Peones cada dia que hacen
36 Peones y acabando un jornal que falta un dia
hacen 33 jornales a 6 r

Albaniil 6 dias a 2 p

Al maestro 6 dias a 2 p

11 Cargas de Arena Lorda a 3

Desde Lunes 19 hasta Sanado 14 de Sep mediaron
5 dias de traxaxo que trabaxaron 6 peones que
hacen 30 a 6 r

Al oficial a 2 p

Al maestro 10 p

A un Carpintero 5 r

Desde 15 de Sep Domingo hasta Sanado 1 de
octubre mediaron 2 dias y de ellos uno de tra
xaxo 3 dias y medio y en ellos 12 jornales y m a 6 r

de un oficial 3 dias y m a 2 p

Al maestro por su Asistencia de 3 dias y m a 2 p

Desde Lunes 3 de octubre hasta Sanado 8 de octu
bre mediaron 6 dias de traxaxo en que trabaxa
ron 6 Peones que hacen 30 de jornales de Peones
a 6 r montan

De un oficial 6 dias a 2 p

Al maestro por la Asistencia de 6 dias a 2 p

Y then 4 pesos que se dieron de Peones y oficial
para almoxear por auerse corrado la Done
da este dia

Desde 8 de octubre Sanado hasta Sanado 15
del dho mediaron 6 dias de traxaxo y tra
baxaron 3 dias a 6 Peones y los otros tres dias a
6 Peones que hacen 33 Peones a 6 r

Al Albaniil 6 dias a 2 p

Al maestro 6 dias a 2 p

Don 500 aduque

May por 20 aduque que trabaxaron de la barra de la orquina

por la compra de ellos p

U o 19 4

U o 10 e

U o 10 e

U o 20 e 4

U o 60 e

U o 26 1

U o 12 e

U o 12 e

U o 10 e 4

U o 6 1 e 4

U o 22 4

U o 10 e

U o 10 e

U o 00 e 3

U o 43 4

U o 19 e 3

U o 01 e

U o 01 e

U o 28 e 3

U o 22 e 4

U o 12 e

U o 12 e

U o 04 e

U o 50 e 4

U o 24 e 6

U o 12 e

U o 12 e

U o 13 e 4

U o 01 e

U o 53 e 2

Desde 15 de octubre Sanado hasta Sanado 22 de dho
mes mediaron 6 dias de trabajo en que trabajaron
3 Peones 5 dias y m^{da} cada uno y otro 2 dias y m^{da} que
unos y otros hacen 19 jornales a br^a montan

Al Oficial albañil 5 dias y medio a lp^o

Al maestro lo mismo

Mas si que se dieron para clavos

Un oficial de Carpintero medio dia que hizo los m^{da}
brales de la escalera

Mas un mill ladrillos que se compraron a Don Je
doo Alvarez por cuenta de Don Santiago Con
ellos

Mas 2 botijas 12^o

Desde 22 de octubre hasta 29 del dho Sanado
Mediaron 2 dias y en ellos 6 dias de trabajo 5 dias
y trabajaron 19 Peones que a br^a montan

Al oficial por 5 dias a lp^o

Al maestro por 5 dias a lp^o

En dha semana Setraron 28 Cargas de
Arena Gorda a 3 montan

De Adrecai Agüico de la Puerta grande
de la Casa del medio echaste Setrolo al
Postigo y se echo un Palo ala dha Puerta
y clavos que todo y mocoato ocho pesos y tres C^{ts}
monto esta semana 11 p 4 R^{os}

Desde 29 de octubre hasta 5 de noviembre me
diaron 2 dias y de ellos Setraron 5 dias y
en ellos trabajaron 19 Peones a br^a

Al albañil 5 dias a lp^o

Al maestro 5 dias a lp^o

Una botija 12^o

Desde 5 de noviembre Sanado hasta Sanado
12 del dho mediaron 2 dias de ellos 6 dias de
trabajo En que trabajaron 19 Peones a br^a

Al maestro 6 dias a lp^o

Al oficial 6 dias a lp^o

Del Rico 12 p y se dio de almorzar al oficial y
Peones

Un Carpintero que hizo los pilares y la timbora para el fco
y trabo 4 dias 13 R^{os}

Al muchacho que aludo a cenar 1 peso

U 0 1 9 2
U 0 1 1 1
U 0 1 1 1
U 0 0 0 5

U 0 0 0 6
U 0 3 5 5
U 0 2 2 1
U 0 0 0 4
U 0 6 0 1

U 0 2 1 6
U 0 1 0 1
U 0 1 0 1

U 0 2 1 3

U 0 0 8 3
U 0 5 1 4

U 0 1 8 1
U 0 1 0 1
U 0 1 0 1
U 0 0 0 2
U 0 3 8 2

U 0 1 8 6
U 0 1 2 1
U 0 1 2 1
U 0 0 4 1
U 0 0 6 4
U 0 0 1 0
U 0 5 9 1

Desde non^e Domingo 13 hasta Sana^{do} 19 del dho
mediaron 6 dias de traua^{do} en que traua^{do} son
6 peones que hacen 24 jornales que a 6^{rs}

Al oficial por 6 dias a 12^{rs}

Al maestro por 6 dias de traua^{do} al p^{ro}

Por 50 Adobes 1 peso 6^{rs}

Por 26 Cargas de tierra delgada a m^o real

U 0 19 e 4

U 0 12 e

U 0 12 e

U 0 01 e 6

U 0 01 e 5

U 0 46 e 5

Desde Domingo 20 de non^e hasta Sana^{do} 26
del dho mediaron 6 dias de traua^{do} y de ellos uno
no se traua^{do} quedaron 5 de agua y en ellos en
traaron a traua^{do} los 3 dias a 5 peones y los 2 a 4
que hacen 23 jornales que a 6^{rs} importan 138^{rs}

Al maestro por 6 dias a 12^{rs}

Al oficial por 6 dias a 12^{rs}

Mas repagaron a Paranejino Carpintero por
el Alino de la Puerta de las Carceles onguichico
un humbo al y aderezo del techola puerta

U 0 13 e 2

U 0 10 e

U 0 10 e

U 0 10 e

U 0 12 e

U 0 49 e 2

Desde 1^o de nouiembre hasta Sana^{do} 2 de D^{ic}
tiembre se traba^{do} son 5 dias y en ellos traba^{do}
son los 4 dias a 5 peones y el uno a 4 que to^{do}
hacen 22 jornales hacen a 6^{rs}

Al oficial por 5 dias a 12^{rs}

Al maestro por lo mismo

Por 500 Ladillos para Alfolas a Puente

U 0 09 e

U 0 10 e

U 0 10 e

U 0 11 e

U 0 40 e

Sumas mayores

U 0 12 e 4

U 0 40 e 4

U 0 43 e 4

U 0 51 e 6

U 0 11 e

U 0 39 e

U 0 60 e

U 0 61 e

U 0 43 e 1

U 0 28 e 5

U 523 e 1

U 0 50 e 4

U 0 13 e 2

U 0 60 e 1

U 0 11 e 4

U 0 38 e 2

U 0 54 e 2

U 0 46 e 5

U 0 49 e 2

U 0 40 e

U 484 e

U 523 1

U 484

U 1000 1

Permanea e importan las dhas 19 Part de la suma

Mill, Quetepecos y un real

10000

Item de Pastoreo en dho fuertey sacos como
Contra de los Vales Don Santiago de Vidanes

2) Cálves de Cal y al por el Cair Monta 1324e

Item echo el dho 12000 Ladillos y al 1240e

millas importan 240e

1364

1364

10551

Y todas las partidas referidas importan an
de bonales como de materiales mill y quinientos
y setenta y un pesos y un real y lo firmé en Lima
2) de febrero de 1696

Joseph de Soto Melino

Blanca



En la Ing. de la. Reyes en suze de rep. de mill. seiscientos y noventa
y cinco a. el M. J. Ing. Dr. D. Juan Valera, que asiste, lo por
tribunal por muer de los. Ing. sus conleaga. = D. lo que por quanto con el
Intendencia subrecluido en esta Ing. el dia quince del mes de Diz. del año
pasado de seiscientos y noventa y quatro seguimo la pieza del Fuerte que se
havia fabricado de Madera para la seguridad de la cala del
Puerto y redimigones de Censos y las dhas Patronatos de J. es Pa
trón este santo tribunal y la de depositos, en que continuam. entrand
cantidades de plata muy considerable de suerte que de todo punto quedo, a
ruinada el dho Fuerte, y es necesario volver a fabricar, otra
pieza donde resongan y aseguren las dhas casas sin el riesgo que
se experimentado, = Mando que se haga otra pieza fuerte fabricada
en forma de Bouda de piedra, Cal y ladrillo, y puertas de bronce, y que
la Ventana que de luz sea de rejas de hierro; y porque conviene re
haga esta obra quanto antes por lo necesario que es, = La guarda y casto dia
del dinero referido Mando asimismo que corra dha obra al cuidado y
disposicion de M. J. de Anasco M. J. realase y persona de toda ca
lidad, y inteligencia para que con los J. y peones que fueren ne
cesarios haga la dha obra: Que D. Joseph de Soto Merino Administrador
del Patronato de Matheo Pastor corra conta supe. Intendencia de
ella; comprando los Materiales y demas cosas que fueren menester. y pasando
los Cuentas de J. y peones, temiendo quenta y razon primer. dho de lo
referido, y demas gastos que chieren para que lo que repartase en dho Fuerte se
Procurate conta efectos del Fisco Patronatos y depositos; y por aora el D.
Gen. D. N. de Diaz la pieza de que se requiere para la dha obra en el Antecam
que se haze dha Prorrata para lo Bouda y rubico.

El Regente Juan.

[Signature]

Don Felipe de Calatayud Arizaga

Don D. X. de Guzman y Sandoval
Don D. X. de Guzman y Sandoval
Don D. X. de Guzman y Sandoval
Don D. X. de Guzman y Sandoval

12

Joseph de Soto Mexino Almd del Patronato de
Matheo Pastor. Dijo que por Auto de V. señoría de
compraxime por Superintendente de la fabrica de fuerte
que de nuevo se ha haciendo de cal y aduillo para mayor
resistencia y duracion en lugar del que se quemó de ma
dera de Roble en este oficio para efecto de anjurar con
toda Guardia y custodia la entrada de entradas y salida de
el fuerte. Yami mismo la de los Patronatos de la obra pias y don
Interesados en el para el mismo efecto y que han de usar de el
Patrocinio de este oficio. Respecto de que se han de pagar
hacer los Texas de fierro por mano de Sabana de los Regis ma
estros de Cerraxero para poner la en una Ventana de luz y
ade Max en el fuerte, la una para la parte de a fuerz y la
otra para la de adentro de dha Ventana, que ambas pesaron
5 C¹⁶ Libras y m⁹ netas como consta de las fees del unta de
el destaciudad que presento en deuida forma que at³ de
la obra Importan dhas Texas 222⁹ y 2¹/₂ por los quales
se ade seguir V. de mandar seme despache mandam^{to} de
el Reg^{en} de este oficio me los pague de los efectos de el
masen que se paxata el gash de dho fuerte entre el dho
Alfuce Patronatos y obras pias por tanto
A V. p^{do} y sup^{co} que en atención a lo que llevo referido
se firme de mandar seme despache dho mandam^{to} de
se me paguen los dho 222⁹ y 2¹/₂ y el dho mae^{to}
de Cerraxero sea satisfecho de dha deuda y p^{do} Julia de

Joseph de Soto Mexino
Citta Ponal dho y sup^{co} Mando que se despache
mandamiento para que el Receptor General de
sancto oficio de los efectos que gozaren en pago de

3

Don Philippe de Valmeida Arriaga

del padre mandamos a ver a Nro. Sr. de
arrriba y entrego a Nro. Sr. de
reconocer la libranza que acordó el Sr. Com.
a la ciudad de Azerraco y la comarca del Zuloaga.

En el Ayuntamiento de esta Ciudad
del Rey e de sus majestades
fiero queda gueta lo tras
Arrobas neto

Sanfary

@ 16 $\frac{1}{2}$

Enc Regenosiel de la ¹⁹ Ciudad
del Rey y de la marina
sierra nueva que es de
Anobas de la Sierra de
y media de la
San Juan

45

Digo Optoval Lorenzo de Barrocal Mto Mayor del
Gremio de Seceros y Sexageros. que enmiconseñia Vale ~~la~~ libra
de fierro de Texas Cruz ados pesos por la cararia del fierro y
Doxerañ Lo firme oy Viernes 23. de Septiembre de 1695 a D

Optoval Lorenzo de Barrocal

En la Vna de los Reynos de Indias de Am...
de Oroya de mill y cien...
de M. H. C. Inq. D. Juan Vazquez en la Aud. de la...
manana que ante el solo por Tribunal regu y lico. Agencia =

Joseph de Soto Meximo Administrador del
Patronato de Matheo Pastor = Digo que para
los gastos que estan causando en la obra de
suerte que se va haciendo en este santo Tribunal
de que V. S. se sirva de nombrarme por su per inter
dente para que corra con la antencion y gastos de
recinto de que V. S. se sirva de ir en las que
Don Juan de Pango Receptor general de este
santo oficio me de quinientos p. para poder
ir pagando los gastos y materiales. pues aunque
tengo Reclamos del Santo oficio otros quinientos
y alean Consumido y me hallo sin ningun dinero
para proseguir esta obra por lo qual
V. S. pido y supp. se sirva de mandar seme
despache mandando para que dicho Receptor
que entregue dichos quinientos pesos para el efecto
de ferido y pido Justicia de
Joseph de Soto Meximo

En la Por el dho. Inq. Mando que se despache mandamiento para que el Rec.
de este s.º oficio de los efectos que sean en poder pertenecientes al dho. oficio entregue
quinientos pesos para el efecto que en este escrito a Joseph de Soto Meximo

no en el Interin que haze la prouida entre los Interinados en la Fabrica
del Fuerte de la Ang, quicsta haziendo para la prouida de la plata de
Fico, Patronato, y de quicsta, y para ello se de pacho mandamientos, y alogu
byo, y rubrico =

U. S. P. Hon.

[Signature]

Don Felipe de Castañeda Arizabal

de pacho mandam^{to} curatid del auto
de curatid y curatid de Don Philip Arizabal

En la S^{ta} Inq^{ta} de los Reyes en ocho dias de Mes
 de Octubre de mill y seis. Enob^{ta} y reu^{ta} años antes
 el Sr^o Inq^{te} Don Fran^{co} Valera que en este caso se
 p^{re}s^{ta} lo de octavio =

Adrezo de la ouema del quarto este
 dio de la Cerra de en medio y Puerta y venta
 mas del Fuerte de la Inq^{ta}

M M S

apachese en para que
 los efectos del fisco pague
 (ver^{se} en los libros de auto
 chanc^{ta} hechas las obras que el
 fisco =

208 p. 1.

Joseph de Soto meino. Dice que por mandado de S^{ta}
 ha costado el gasto que ha sido necesario en el adrezo
 del quarto del Estuadio de la casa de en medio de este S^{to}
 Tribunal en el que sucedio la quema de las maderas del solado
 del dho quarto como tambien del costo de las Puertas dobles
 del fuerte y dos ventanas que se hicieron en la que tiene dho
 fuerte de la parte de afuera y adentro y de los demas costos
 hasta ponerlas en sus Paridores y Marcos y clauaron y adrezo
 de las serraduras que repusieron en la puerta del dho fuerte
 en otras obras y reparos se gastaron doscientos y ocho p^{os} y vn R^{el}
 asi de Carpinteria como de Madera y tablas que se compraron
 paga de oficiales y Albaniles clavos y otros materiales como
 consta de la mem^{oria} mas por menor que presento con esta
 todo lo qual tengo pagado y costado y por estar hecha la dha
 obra como al^{to} consta y se podra ver: asi para que se me pa-
 quen los dhos doscientos y ocho p^{os} y vn R^{el}

A V^{ra} Pido y suplico se rinda demandar se me despache mandam^{to} para
 que el Rector Len^{do} D^{on} Ju^{se} de Peano me pague dha cantidad
 en q^{ue} recibiere m^{as} que pido de = Joseph de Soto Meino

Q^{ue} M^{as} por el dho Sr Inq^{te} = Mando que se despache Man

lamente para que el Abz. Genl de este Santo oficio pague a D. Joseph de
Mejino de los efatos del Fico los ducentos, y ocho pesos contenidos en la ma
nua que puse en ta, que se le debe a tanto a el far he lha la obra que en ella se

El Sr. Don Juan de los Rios y G. inalo =

J

Don Phelipe de la Llaneta Arce

Costos hechos en las Puertas del fuerte y Ventanas del.

En 21 de febrero de 696 se empezaron a aserrar las Ma-
deras de moral para sacar las tablas de que se hicieron las
Puertas y trauasaron 6 dias los aserradores que atri-
cada dia hacen 48 p' —

Uo 18 p'

En 12 de Julio para 8 gonces grandes p' dhas puertas
a Pevo cada uno, 8 p' —

Uoo 8 p'

Por 100 clavos p' clavar las tablas en los Vastidores 294-
Ltt adn aserradores que trauasaron 3 dias en aserrar los Vas-
tidores de dhas Puertas a 3 p' Cada dia —

Uoo 2 p' 4

Uoo 9

Ltt en 20 de Junio p' poner las Puertas del fuerte una ani-
ga de cal 3 r' —

Uoo 0 p' 2

Mas on dia que trauaso el M^o albanil en poner y ajustar dhas
Puertas y Ueones que le ayudaron —

Uoo 3 p' 4

Ltt en 25 de Julio di al herrero p' hacer dos armueñas grandes
y por adereciar otras quatro. y por el aderezo de un candado
y una serradura grande que era todo de la Puerta que se
quemó del fuerte 6 p' —

Uoo 6 p' 4

Por 8 gonces p' las dos Ventanas que estan puestas en la
Ventana del fuerte a 3 r' son 2 p' —

Uoo 2 p'

Ltt 29 6 r' de clavos p' clavar las tablas de las dos Venta-
nas del fuerte —

Uoo 1 p' 6

Ltt por 28 dias y medio que trauaso Paravino en la-
brar las Puertas del fuerte y las 2 Ventanas y de hacer
los Marcos de las dhas 2 Ventanas y Puertas 29 p' —

Uo 6 p'

Ltt por el oficial y Casillero en otro tiempo se comento
en 20 p' —

Uo 20 p'

Uo 39 p'

Declaracion que la madera de que se hizo con. el postigo
de las Ventanas fue de moral de dos mienas que entre
go el Recop. D. D. de Riano & madera de el pino que tenia
en de poder y así no pone aquí el precio de ella —

No. 1075 de las dos Texas de Luis que chirieron y la centina queda lue al Puerto
No corrió por el aydado de Joseph de Coto e Merino, sino por el de N. de M. de M. de M.
en que Importo por la qual se le dio el Jacho mandam.

Racon del gallo que ha tenido Maduro de la casa de enmedio
de este S^{to} Tribunal Causado de la guerra que sucedio en el quarto
del estudio de dha casa

En 19 de Junio de 96 se compraron 4 barras de Alfajia
para los canes del techo del dho quarto que costaron a 1 p 4.
Reales: 6 p

000 6 p.

De diez estos palos al Tribunal 3 R

0000 3

Itten en 26 de Junio de 696 por sesenta y seis clavos
de diferentes suertes 3 p 4

0003 4

Itt por seis tablas enteras de chile a 2 p 4:

001 5

Mas en 17 de Julio de 96 al Albanil se le pagaron 200 la
diellos para aislar el quarto que se desenta diello para apa-
gar el fuego 4 p 4

0004 4

Por cinco amegas de Cal 4 p

0004 p-

De Arena 1 p

0001 p-

Itt aun geon por cinco dias y medio que nauaslo a 6 R.

0004 p 1

Al M^o Albanil por 5 dias y medio que nauaslo a 2 p-

0011 p

Mas por dos geones que nauasaron 3 dias para sacar la bi-
ena a 6 r. 4 p 4

0004 p 4

Mas a Parauirino Carpintero que se ocupo 1 dias en labrar
los Palos y canes y ponerlos a 2 p cada dia

0014 p-

Mas un oficial que tubo para ayudar a labrar las Madonas
a p cada dia que nauaslo 6 dias

0006 p

Itt por la suma del costo de la Puerta y Ventanas
del fuerte como parece ala buelta de este

0014 p-

0134 p 1

Importa todo

0208 p 1

Aus

para que se hagan
estas cosas para
el pueblo.

En la Ing de los Reyes en veinte y siete de octubre de mill y seis y noventa
y seis años estando en la Audiencia de la mañana el M. D. D. Ing Don Bartolomé
Díaz que por quanto se ha acabado el fuerte donde se encuentra la entrada del Fierro y los demás
efectos de este Ing. Estar la obra seca; Que las Ancas antiguas se abasasen en
todas con el fuego: Mandó que D. Manuel de Torquemada Dec. 2.º de este Santo oficio
haya luego cinco Casas que han de servir a los efectos siguientes: Ventas del Fierro que ha
man la casa de tres llaves de Alez y Gen. Casa de Redempción de reos del Fierro
Casa de Depósitos; Casa del Patronato de Mathias Pastor; Casa del Patronato del
Liz. Juan Bap. Ondónes de Melaguiran; Estas casas se harán del tamaño y propor-
ción que tienen las primeras, conforme a los efectos que encadenan de ellas se recojen, mandan-
doles hacer de madera de cedro con sus cantoneras de Tezo, y buena llave. Y así mismo
para otra segunda Puerta a la entrada de dicho fuerte con su canchada y reos; Que todo lo que
to que en esto se causare rendirá y cuenta a la con para que se pague a la casa y comata entre
los Interesados, y los enalo =

ff

Don Phelipe de Castañeda Alencal

an
Va. Man. to bequeath

Na terça do dia de hoje em 18 de maio de 1805 o Sr. Bispo de Pernambuco
 de 1805 e 1806 não foi e levou de lá o rapaz a D. Manuel de Albuquerque
 de 1805 de 1806 e 1807 e levou a quem o seguiu e

Don Felipe de Haro Arizaga

Copia

20
En el año de mil y seiscientos y sesenta y tres años, a diez y siete dias del mes de Julio, en la villa de
Valladolid, a las once de la mañana, los señores Inq. D. Don Fran. Valera
y D. D. Gomez Suarez de Figueroa. Dixerón que
por quanto pegaron fape, de la piga del Fuerte de Sta.
Inguir. en que se guardaba la Plata, perteneciente
al Fisco y de Patronato, y otras de Depositos particu-
lares, y respecto de que no se acordado, de perfeccionar
la obra del que se formado de nuevo, donde adon-
tar dicha Plata, aunque ya esta hecho, lo mas prin-
cipal del, y que auiendo dado su Cuenta final Don
Juan de Riano Reup. q. que fue de este s. oficio, es
nuestro guardar el alcance que en ello se habuho
que importa Vintey quatro mil setecientos y cinco
y no auer al presente, pica mas segura para ello, que
la forma del furo de Sta. Inguir. donde estan
antes de dicho Fuerte. Mandaron, que se ha-
ga una Caja de dos llaves grande, que se ponga en dicha
Camara del furo, por aora, y en el inter que se ca-
ba de perfeccionar el dho Fuerte, para que se entren en
ella, offi los dho. Vintey quatro mil setecientos y cinco
y en el primer del dho alcance, como todo lo demas que

que huviera de entrar delos depositos, y lo que
fuer cobrando Don Manuel e viz de Torquemada
muda de pte. gen. actual, de las rentas tocantes
a la Ing. y quela llave de dha. Caja, se ponga
cavna duella, en la fam. del scuto, y la otra
poder del dho. pte. gen. y la otra en el scuto
delos señores, como se avia sumbra, con las llaves
del R. Fisco y reduccion de rentas, segun se
manda por cartas acordadas, para que dicho
Alata, e teporaria, con la mayor seguridad
que sea posible, jussito proveyeron y señalaron
Don Vubias Pazo antem? Don Miguel

Roman de Aulestia

encuenda con suorig. y queda en la
primero de Autos de Gobierno a f. 120. b de
Derecho y aqui me refiero y lo firme

D. Miguel Roman de Aulestia

21
Razon de los gastos, de las Caxas, q se han hecho p el fuerte de esta
Ingg^{on} y guarda de la Platta del R. fisco, y demas efectos de Patro-
natos, y buenas memorias: es en la manera siguiente --

En 29 de octub. de 696: compraron en el Puerto del
Callao: 158 ^{dr} de tablonis de cedro a 20 R
baza Montan 326p2

U396p2

Del flete de tres Caxetas, q traxeron 12 tablo-
nes grandes a 8p. Cada Caxeta m^{da} --

U024p

Del flete de 14 mulas, q traxeron 14 tablonis
mas pequinos, q venian de dos en dos como litras
Costaron apoco Cada mula = 14p --

U014p

De los Negros q ayudaron a cargar la madera
en el Callao: y apartarla = En Lima a dis-
cargarla, y meterla de la Calle a dentro
dista Ingg^{on} paguē a diferentes negros 4p4

U004p4

De averrar esta madera p las Caxas tablas
y ligaron corto entre tiempos distintos que
se traxeron sierras, y trabasaron 12 dias y m^{da}
a 22 R Cada sierra Montan 34p3

U034p3

Asimismo otro dia de Una sierra p averrar
la madera de la puerta segunda costo 2p6

U002p6

En 2 de Nov. de 696: hasta 10 de marzo de 697
travaso Luis Pazabirino M^{do} Carpintero en
las Caxas, y puerta segunda del fuerte de esta
Ingg^{on} 89 dias y m^{da} a 18 R: Cada dia m^{da} --

U201p3

En los mismos dias 89 y medio travaso el oficial
Con dho M^{do} ayudándole a paco cada dia m^{da}
Enclavos grandes de ala de morca y otros de tilla-
do: y otros gemales p clavar las tablas todos tres
gemeros de clavos han costado 12p2

U082p4

Mas Cinco gonzer p la puerta segunda = 2p4
Madera que se compró p los techos de la puerta
segunda costo del Carpint. fuxardo 1p4
Blanquear el fuerte: poner la puerta 2: pagar al M^{do}
y traer la muela p enlucir lo q faltó y cal p blanquear
y jornales de los pones q ayudaron a cargarlo: 14p1

U012p2

U002p4

U003p4

U014p1

U810p1

Por hacer siete llaves p^a serraduras y aducar las
los muelles de otras cerraduras y darles color hacer
Un aldabon nuevo = Arri mismo 3^o gentes p^a las
Caxas = Ut es togeroles p^a los aldatrones todo m^{to}
Segun la q^{ta} del M^{ro} Juan de los Reyes: q^{ta} lo ha
hecho Ho^{ra} 4

U11

En 1^o de maio de 69 dia Viernes se Voluio a
proseguir la obra de la Ultima Caxa q^{ta} se me
dio en el secreto desta Ingg. y segastolo sig

En 12 dias q^{ta} trauafo Luis Parabinino desde el
dia 10 de mayo hasta el dia 10 de Junio a 18^o
de Jornal cada dia m^{to} 42^o 6

Uo 4

Uo 12

Uo 02

En los mismos 12 dias q^{ta} le ayudo el oficial ap^a

En India q^{ta} trayeron Una sierra con dos negros

En 22^o de jornal m^{to}

Uo 02

Enclauos y grandes y pequeños de tres generos q^{ta} esta
Caxa Ultima y sentar las obagas en las otras
del fuerte costaron todo 5^o 6

En 19 de Nou. de 69: pague a Gabriel de los Reyes M^{ro}
Herrero 10^o por Una cadena de 3^o que hizo p^a
serrar la ventana del fuerte: Con su alcajate

Dos serraps con armellas y Una llave p^a Una
Copa del serrapo todo monto otros 10^o

Uo 20

En 11 de Dic. de 69: pague a Miguel de Anasco
Albanil 4^o 2 por auer rebocado la ventana del fuer
te de la parte de a fuera: y otros 4^o 2 me mando
pagar el Sr. Ingg. Don Fran. Valera de orden
Verbal por su trauafo y material q^{ta} puso

Uo 04

Uo 18

Ala muelor viz
Alor quemede

22

+

Razon suada de los autos hechos sobre la obra del fuerte que
se hizo en esta Ingg. y sus gastos, que paxan en el oficio de Don
Felipe de Castañeda y pagó Don Juan de Riaño Receptor
gen. que fue: es como se sigue

Don Joseph de Soto Mexino: por el gasto
de Cal, y Ladillo, y oficiales pagó 1511 pt.

10511 pt

Asimismo al dho Mexino por la puertas
y Ventanas pagó 208 p.

0208 p

Itt: por lo tocante alas Vexas delas Ben
tanar pagó al dho Mexino 222 p $\frac{1}{2}$

0222 p $\frac{1}{2}$

20009 p $\frac{1}{2}$

Ms 19 de Nov. de 69) de do *de* He. Nuevo =

re se bi be se pesos del señor don Juan
chre toz de la ionta in q i non de
una ca de oro de tres batos i dos edos
con sus mallas i dos labos i potes
dos dñs lohn mo gabriel de los reyes

Recivi del Sr. Decret. Gent. El sumo oficio de
 la Ing. D. Manuel. Ortiz de Arango mada qua
 no puen. j. d. a. p. por el a. d. u. e. e. l. e. m. p. o. n. e. a. g. e. a. l.
 tax labor tana. del fuate. de dho. las Bunas
 y por guelso deino. lo p. a. m. e. l. u. b. r. i. a. D. i. z. 11
 Feb 77 D

Br 42 —

Miguel de Anasco

25
D^{na} Ciento y diez p. q han montado las hechuras a todo costo de
Ocho llaves: p^a ocho serraduras y a drecar las cruellas, y darles color haciendo
los aldabones nuevos: Y asi mismo guarenta y dos gonzeres: Veinte y quatro
estoperoles todo p^a las Cajas del fuerte desta Ingg^a Con mas seis armellas
de tornillo, q hice p^a la Ultima Caja q esta en el secreto con otras cosas q se han
ofrecido, q^{do} se asentaron las chapas en las Cajas, q por todo monta lo que me
ha pagado Dⁿ Manuel de torquemada: 11 of 4 R. y por ser asi Verdad
Lo firmo en 2^o de julio de 1775 =

Son 11 of 4 — gabriel delosreyes

26
R^u Ochenta y nueve p^o y quatro r^o del Jornal, q^{ue} h^{ey} trabajado: ayudando
al M^{ro} Luis Parabirino: en la obra de las Caxas del fuente desta Ingg^{on}: apeso
Cada día: q^{ue} montan dthos 89 p^o 4 r^o: q^{ue} h^{ey} recu^{er}do, y para que conste lo
fixame en 11 de Abril de 1699 = Ju^o, Cortez

Son 89 p^o 4 r^o

Mar Recu^{er} del dho D^{no} Man^{te}: diez y nueve p^o: por el Jornal de diez y
nueve días apeso: en los quales días ayude a dho M^{ro} Parabirino en la última
Caxa q^{ue} semetio en el secreto desta Ingg^{on} y por ser así Verdad lo fixame
en Lima a 12 de Junio de 1699 = Ju^o, Cortez

Son 19 p^o —

P^m doscientos Impensos, y tres *R^s* q^e me h^an pagado *Dⁿ* Manuel de torquemada por
ochenta y nueve dias y m^o. del Jornal, q^e h^e trabajado en la obra de las Caxas del
Suerte de esta Ingg^{on}: a diez y ocho reales Cada dia y montan d^{ho}s 201 p 3 r q^e he
Recenido y p^a q^e Conste lo firme en 11 de abril de 69) *Luis para b^eisino*

Son 201 p 3

Mas Recen^o del d^{ho} *Dⁿ* Man^l. quaxenta y dos p^s y seis *R^s* por el Jornal de
diez y nueve dias, q^e h^e trabajado en la Ultima Caxa q^e se metio en el secreto desta
Ingg^{on} a diez y ocho r^e cada dia q^e montan d^{ho}s 42 p 6 y por Verdad lo firme en
Sima a 12 de Junio de 69)

Luis para b^eisino

Son 42 p 6

Yo el Subscrito D. Manuel Torquemada Situare y Ma-
demandar Que al Excmto. mayor D. Juan de Graque
los Excmos. y quenta y seis q. i. de p. xi. que lo importaron
las ciento i. zin. quenta y ocho y media de madera de cedro.
que remiti para el Santo Tribunal de la Inquisición
y Diz: 6 de Mayo 1769
Son 396 q. xi. — *Mano de M. Torquemada*



Caixa =



Auto

En la C^{ua} de los Reyes en siete dias del mes de Julio
de mill e seis e noventa e ocho años: El Muy Ill^{mo} S^{ro} Ingg^o
Don Juan Valera que asistio solo por tribuna en la aud^{encia}
de la mañana por enfiar^{se} de la Ingg^o D^{na} Gomez. Autend o
visto los autos que se han formado so bre la fabrica del
fuerte desta Ingg^o de lo pedido por el Rey^o Gen^l de este
11^{to} ofi^o so bre que se le despache mandamiento por mill e
quinientos e noventa e quatro que hagassse en la fabrica de lo ho
fuerte y la memoria de gastos y recados por el por su parte
y lo respondido con vista de todo por el^o fiscal de esta
Ingg^o y lo demas de dudado. Mando que se despache
mandamiento para que el Rey^o Gen^l de Man^o exte de
por quemada de los efectos de Real fisco de esta Ingg^o
que paxaren en su poder, o en la caja de tres llaves sobre
los e los mill quinientos e noventa e quatro que hagassse en toda
obra del fuerte por aora Gen^l Interin que se hace
la provista entre los Interesados en la seguridad de la
plata que han de entrar en el fuerte y a si lo paxone
yo y señalo.

Don Juan

Lo remando en virtud de laudo
de se entrego al Rey^o

Don Felipe de Castañeda Arriaga

La Sra. D^{na} de los R^{os} de uirreyes de N^{ra} Señ^a de los R^{os}
mill e ochenta y ocho años ante los J^{es} M^{os} y H^{os} de
Don Juan Valera y Liz. Don Gomez Suarez
Figueras en la Aud^a de Tomana a siete de agosto

Yo el Rey. Don este S. of. en los autos de la fabrica del
Fuerte, y se ha labrado en este S. tribun. y lo demas dudado. Digo
que se perfeccione esta obra de dho fuerte, y sum. seguridad
es menester. V^{os} de su m. de mandado redisponga una
cobertura de madera en el Callejon, y baze delante de la
puerta de dho fuerte, y una soleria de adobes que la
cubra y encima una de ladrillo. y lo qual es necesi-
rio lo reconozca un Maestre y Carpintero y reconozcan el
costo y quide tiempo en cuya atencion
se pida y sup^o se sirva de dar la providencia que fuere
ser uida, que es de v^{os} de. Manifiesto
delos quemes

La Sra. D^{na} de los R^{os} Mandaron que Antonio de Nolete, Maestro
de Carpinteria, y Albanileja, declare el costo que tendra la obra que se f^ore el fuerte
en la forma que lo pide el d^{ho} S. of. Lo que se hizo =

Al Rey en 26 Abril. La Sra. D^{na} de los R^{os} de uirreyes de N^{ra} Señ^a de los R^{os}. Inobediencia de los
Alf. de fuerte, del S. of. y no que a dicho de v^{os} de. Don Juan Valera y Liz. Don Gomez Suarez
Figueras en la Aud^a de Tomana a siete de agosto. Don Felipe de Castaneda Alvarado
En lo ho en amor, ante el S. of. y no que a dicho de v^{os} de. Don Juan Valera y Liz. Don Gomez Suarez
Figueras en la Aud^a de Tomana a siete de agosto. Don Felipe de Castaneda Alvarado

En la Ingg^{on} de los Reyes en Santa gundia del m^o de Mayo de m^o
cincuenta y noventa y dos años. = Para efecto de hacer la de
semana por el decreto del Subnue del s. oficio de la
de, parecio ante mi el secul. de secretos de este oficio. Antonio
Molete, Alvaro de Caponecia y Juan Molete desta ciu^{dad} y ha
teido la p^{er}mission del receptor Gen^{eral} de la Ingg^{on}. Dispo
hauendo reconocido la obra, ~~que se ha de hacer~~ se ha de hacer que
men en la ciudad de Decimas de d^{os}. Por armozonios que
necesarios en madurar, el patiozillo que esta del ante de la
del fuente, Don men^{ter}, con diez y seis, diez y quatro, y
de quatro barras y quarta de largo, cada uno, que salen de
Piera de madera buena, y tomiedo de largo ocho barras y
Vendria de costo, con el Alcanar setenta y tres pesos y quatro
que mas fue la obra de Alcanar ordinaria que con la conduccion
tata a diez reales la barra y con siete por necesidad que
tan diez pesos y quatro reales =

Alas onzeta de chule para entablar la Cubierta a Caton
cada una, con diez reales de tras de, que importan veinte pe
cinos reales =

Alas con dia de dos Alcanar done, que an de Alcanar la de
para Zuntas, Fabrica y tocadura a veinte y dos reales
por la hacen cinco pesos y quatro reales =

Alas otros de dia de Alcanar done, para Alcanar la pieza de
para los quatro nos al mismo precio que hacen ocho pesos
Alas trecientos clavos los trecientos de tilles y los cinco de
tilles y cuestan cinco pesos =

Alas por quitar la Pentana y mazotar, el que es en que en
con quatrozientos adobes que valen otros pesos el cu
y un peso de quitar la Pentana importante de
Alas para solar esfuere es necesario echarle una
de Alcanar, entodo de largo y ancho para enparar con
Cubierta para poder pagar la solera de la d^{os} y
zunta y seran necesarios quinientos adobes que valen quin

Vo 63, 4 -

Vo 10, 4 -

Vo 20, 5 -

Vo 05, 4 -

Vo 08, 2 -

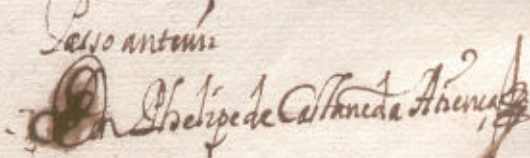
Vo 05 -

Vo 13, 5 -

Vo 15 -

- 0141 p 3. suma = Ala mil y quatrocientos cada uno, para lo que aprecio le doi y
 0025 p 2 - Ocho pesos el millar Valen Vinte y Cinco pesos y dos Reales
 0003 p - Ala pordos anega de Cal y Arena para la mezcla tres pesos
 0022 p - Ala para lo, o foriales que an de trausar en el cuberto por lo que
 0042 p 6 - toca a la Carpintera Vinte y dos pesos
 0025 p 4 - Ala de lo, Peon para toda la obra quarenta y dos pesos y seis Reales
 0009 p - Ala de lo, o foriales de Aluar nileva Vinte y cinco pesos y quatro Re-
 0004 p - por su y siete dias a doce Reales cada dia
 0008 p - Ala por enlucir el patiozillo, con Arena y Arena de munda, y blan-
 0004 p - quearlo nueve pesos
 0008 p - Ala por poner la cadema en la Portana de la Iglesia y una chapa en
 0004 p - una casa, gota chapa en la puerta poniendo clauos, quatro pesos
 0008 p - Ala por enlucir la Portana y Cue a la sala del Tribunal con
 0005 p - depo que asi ha toda la sala ocho pesos
 0004 p - Ala por remendar los escanos de la Capilla Cinco pesos
 0004 p - Ala por costar las puertas de la Cuadra del Sr. Ing. D. Gomez
 0004 p - Ceguinero quatro pesos
 0004 p - Por mi ocupacion y Trauso, Asistencia y Maestranza y
 0004 p - Conduccion de todo lo, de materiales quarenta pesos
 0329 p 290 - Quatro los otros Gastos q. son necesarios para dha obra
 0004 p - Importan trecientos Vinte y nueve pesos y siete Reales
 0004 p - El fuste, en los Reyes en dho dia de la quenta dha = nov



Dado ante mi


31
se an echo. Exponer en el secreto del mundo ne
ceri' acc. xigo ducion; pero lo qual nio se firmu
Util f' nasa de la parte en embargo del apa el com
f' an rine latana; que nio acade de p' f' uo rane
En nua manera esta repa la glori f' en el repa
ere; g.

[Signature]

9 Junio
Los vrs. D. Juan y D. Juan
cuores para a. n. n. n. n.
Obia fucha de hara en el
fuerz neri que y bella
para un y or guarida de
con de lizencia a l. d. r.
para f. la Mañe hara bahia
dore del Mar. Mañe Mañe Mañe.
haciendo con el le conuisto con
Muy or a houe por i ble =

En la S^{ta} Inq. de los Reyes en nueve de Junio de mill y seiscientos noventa y ocho años los M. H^{os} S^{res} Inq^{tes} Don Fran^{co} Valera, y L^{do} Don Gomez Suarez de Figueroa en la Audiencia de la mañana. Viendo v^{sta} los autos sobre perfeccionar la obra del Fuerte de esta Inq^{ta}, y la tasacion hecha por Antonio Nolte M^{ro} de Carpinteria, y Albanileria, y lo pedido por el R^{ez} Gen^l de este S^{to} Oficio, y lo que sobre todo ha respondido el P^{ro} Fiscal, y lo demas deducido = Dixer^{on} que respecto a lo de la tasacion de la obra que se ha de hacer en el dho fuerte, y necesidad que ay della para su mayor seguridad se conceda licencia al R^{ez} Gen^l, para que la mande hacer, valiendose del dho Antonio de Nolte concertandose con el, para que la haga

Los S^{res} con el mayor acoso que fuere posible, y asi lo p^{ro}veyeron, y enalaron =

Don Juan
Don Gomez

Don Phelipe de Castaneda Alvarado

Al R^{ez} Gen^l

En los Reyes en nueve de Junio de mill y seiscientos noventa y ocho años los M^{ros} de Secretes de este S^{to} Oficio non f^u que el auto de arriba al R^{ez} Gen^l Don Manuel Horon de Arguamada que lo oyo de quido f^u = Don Phelipe de Castaneda Alvarado

Payer enprim. de salido de
 el dho. no cuenta con el
 el dho. no cuenta con el
 que a pido, esto es, lo que
 el dho. no cuenta con el
 el dho. no cuenta con el

Recop. g. dntes. oficio entre autor de la fabrica del fuente
 y se ha la brado en este s. tribunal, lo demas deducido = Digo
 que por el auto de of. se sirviera de concederme liz. para q
 se huyere la obra q eza muer. y la m. requirida de dho fuente
 como es en maderar el patioillo, y solar dho cubierto y lo q hace
 todo el sitio del dho fuente en lo qual se han gastado trecentos
 y veinte mude p y siete R como parece por la mem. q esta pxe-
 sentada y p qui repaguen la cantidad de fexida =
 A C. pido y supp: se sirva de mandar reme despache mandam-
 delos efectos pertenecientes a este R. pido por los dho trecentos
 veinte y mude p y siete R que es just. la qual pido de
 la muer. y de
 el por quemada

Esta por el dho ingg. de mandado quando se lea
 o memoria con el presentada redigida y el dho. final de
 of. ya si lo pongo = En el dho. de la Santa Anima

El lize Juanito la mem. de arriba y esta es la
 legima de 2 por eso es duto de despache el librando q
 Jo Ponce

los Reyes indios y sus señores
y de la Santa y de los años: ante
nos el Sr. D. Juan de los Rios
y de los señores de los
señores de los señores de los

Alcaldes

fuerte

35

Don Juan Ortiz de Torquemada Vez. Genl desta Ing. Dijo
que para reedificar la obra de las Casas q estan en el fuerte de
esta Ing. se mandaron hacer dos cerraduras q habian q otras
Casas con sus llaves. Para cerrarlas para un Postigo de la que
ta. q va para las Caxelas secretas: y 33 tablas de Chile q se
Compraron para esta obra del fuerte q estan en la Camara del
lorente que todo importa 113 p^{rs}. Como mas larga mente consta
por la Memoria que consta p^{re}sentada y Revisada para q P.^a
Con lista de ella mande se me despache libram^{to} para q el cont.
deste S^{to} Tribunal me los pague en quenta.

Asi pido y suplico que por p^{re}sentada esta Memoria y con su
lista mande se me despache libram^{to} por estos 113 p^{rs}. que feren
Interin que pido &c.

Manuel Ortiz
Alor quemado

Y Vista por los señores de la Ing. se mandaron dar vista
al Sr. Fiscal de esta Ing. y a los señores de la
y el Sr. Fiscal de esta Ing. y a los señores de la
y el Sr. Fiscal de esta Ing. y a los señores de la
y el Sr. Fiscal de esta Ing. y a los señores de la

al Fiscal

actuado.

Auto

En la N^{ra} delos Reyes en esta dia del mes de Agosto de mill e quinientos e ochenta e siete años Los M^{rs} D^{os} L^{as} Don Fr^{nc}co X^{po} Salazar y D^o Don Poncia de Figueroa en la Audiencia de la mañana Alzando v^{to} los ch^{os} y z^{os} de este P^o e p^orio por decreto de la Real parte Ma memoria y f^o con e^o respuesta del J^o Fiscal de la N^{ra} Mandaron que se de fache mandaron al dho J^o para que de los efusos del Al Fuso e de los en los ciento y diez e^o que ha^o estado en las zerraduras y tablas que e^o han conigado para e^o las de la del fuerte conforme ala d^{ha} memoria; V^{to} sea en el Q^uterin que e^o ha^o la p^ortada de los gallos que en el se han hecho en los Q^uterinos, como e^o ha^o dado y en lo q^uby con se malaron =

Los J^{os}
D^{os} Fr^{nc}
D^o Poncia

44

En Obispo de Astoria Arizaga

Al fache en cientos al dho J^o

Memoria de los gastos que se han echo por las Casas del
fuente de esta ^{en} Villa de San Pablo y se compraron p. de otros
se sigue

Ca²⁴ 20 de Octubre de 1698. Repagaron a Gabriel
de los Reyes Maestro de Alarimo (q^o d^o Juan Inacio ad.
frat. Inquenta y dos pesos y quatro R^{os} por doff
chapas grandes consi^o aldaones y llaves, una para
la Casa del fuero y otra para la de Rehençiones
otra Rehençura para el portajo que d^o de el fuero
te para dentro, otra Rehençura q^o d^o para la fl^o
d^o de la quarta que sale ala Sala de
el Tribunal todo se Conxerto en 2 p^{as} de q^o
dio Rufo d^o Gabriel de los Reyes — —

0.524

En 3^o Le 8^e de 88. Se acabaron de poner las
Chapas en dhas Caxois y Peltigo, despues
al Carpintero 3^o por ponerlas y lo que falta de
laos Hazon 4^o

U. 0. 400

En 15 de Julio de 1692. Se Compraron 100 ta-
blas de Chile para la obra del fuerte y lo
demas que se requiriese en esta Tercera y haciendo
el albanil de la obra por quinientos pague
las tablas que faltan, y de ellas han quedado
39 que estan en la Camara del Arzobispo para
lo que se requiere para el fuerte; y costaron otras 100 ta-
blas 146 p. 2. Como consta del Recibo que con
esta Puente y questa Cuenca Causa otros
39 tablas con mayda y todo 17 p. — —

105791-

011395

Venerabili & Reverendi Pater Manuel de Bergsmada
Pientis & quarenta & septuaginta annorum doctoris & sacre theologie
magistri & pientis & docti & christiani & in condicione & 152

10214622

Eulafago
Galvina

re feyde del señor don manuel rodriguez ma da
 lina guen sañdo / p esto / p me dñ o q me p a go de tres
 ser adu va / do / de la / casa / grande / si la otra
 de un p o r r i go i de la de ves de una y o b a q u i sea de
 ves de l p e c r e to i por l a b e r da lo f i r m e en t i n c o
 de d i s t e n t a y a b r a e l de l o r o y e n

la jngg. de los Reyes endie y p...
ante los señores...
valera y...
en la aud. de la mañana repre
los glosos...

Obra del fiente 39

Recap. con el dho. San to... Digo. que como cons
ta de la memoria que presento con la solemnidad
y con los autos muy notoria y firmada con los autos que se
hicieron por menor tan fastados con la obra del
fuerte y otras que en el se fabricaron permitiendo
cientos y tres y... los quales estan por todos
en la forma que pareciere en la memoria y para
que conste en todo tiempo.

En el dho. y dho. se mandan seguir con los
autos y tantos a esta materia que el dho.

Muñu Cortes
Alorquimade

En Vista Por los dho. jngg. Mandaron que se
ponga con los autos y traiganse para proveer a
la promata y a fin de proveer.

En Mude de la Santa Alencas

Caixa de 100 cartas
J. C. 100 cartas
Manuel Vieira

De vos guesmaide

Para foxa antes d'esta pague haunnegat
 do modo elotto de la obra del fuerte
 de esta en esta conq. 302.366 q' chob
 Pro matador entielos q' interuados son en lamancia
 siguiente =

Pro mata

Al mal fizio de Lacaxa de rullauos	36406=
Al mal fizio de Lacaxa de rullauos	36406=
En la casa de deos.	36406=
En la del Patronato de Manu. Pastor.	36406=
En la del Patronato de Billaguan	36406=
	<u>302.366</u>

Segun paxene de la Porra cca

Los tres mil docientos tres y seis reales
 que regastaron en la fatiga de la obra del fuerte de la
 de Ingo. M. toia acadauno de los ynteressados a seis cuencos
 de quarenta p. y seis reales q' se hanuan de cobrar
 de susaxat y a veinticuatro los Al mal fizio q' los a
 Suplico limat y Julio V. de Noo años =

Manuel Lopez
 de ror que

Handwritten text at the top of the page, including a signature and some illegible lines.

to him

Handwritten text in the middle section, possibly a list or account, with some numbers and names.

Handwritten text in the bottom section, including a signature and some illegible lines.

En la Ing^a de los Rejes en doze dias del mes de octubre de mill e trescientos e
 años los M. Ill^{as} Fr. Ing^{os} D^{os} Fr. Valera y Liz. Don Gomez Suarez de Sique
 ra en la Audiencia de la mañana. Abiendo visto los autos que se han formado sobre
 el costo y gasto que ha tenido el fuerte y pieza donde se guardan las rentas del Ofi
 co, principales de censos, y las que tocan a los depositos y Patronatos que tiene esta Ing^a
 y el gasto asimismo que se ha tenido en las Aucas que de nuevo se han hecho con sus lla
 ves, y herraje, y costos por memoria que el Rey^o ha presentado que Importan
 tres mill, duzentos, y tres pesos, y seis reales y medio = Dixeran que por quanto en dha
 obra, y comunidad de fuerte, y Aucas, son intercedidos distintos efectos, reprometidas
 entre los Intercedidos el gasto referido que sea en la forma siguiente = Al Real
 Fisco se declara tocarle en dho gasto, por la caja de trece llaves que llaman de Reza
 Gen^l y por la de Redempcion de censos mill, y duzentos, y ochenta y tres, y quatro
 reales = Lo que toca a la caja del Patronato de Mathio Pastor seleca en seis
 cientos, y quarenta y seis reales = Lo que toca a la caja del Liz. Juan Baptista
 Hernandez de Villaguiran seleca en otros seis cientos, y quarenta y tres, y seis reales =
 Lo que toca a la caja de depositos que se suelen hazer de diferentes conuios de
 arcedos que residen en este Tribunal, selecan en otros seis cientos, y quarenta y tres, y seis
 reales, los quales cobrara el dho Rey^o de los Intercedidos en dho depositos a razon de dos reales
 por ciento como se tiene mandado por auto de catorze de Noviembre del año pasado
 de seis cientos y noventa e nueve que esta a foori veinte del quarto quinquenio de
 conuios de arcedos de D^a Putonia de Salamanca = El Rey^o abonara
 lo que fuere cobrando por quenta de dha Pionata al Fisco hasta que estén enteras
 las dos los dichos seis cientos, y quarenta y tres, y seis reales = Lo que toca a las dos
 partidas de los dos Patronatos de Mathio Pastor, y Liz. Juan Baptista
 Hernandez de Villaguiran, se despache mandamiento para que el dho

Por General, las cobres de los Administradores de dichos Patronatos, y abone
al Oficio los mill ducientos y ochenta Anos y quatro y que Aniquilen las
dhas dos partidas. Lo proveyo con Acreditacion =

Los Sres
D. Juan
D. Gomez

[Signature]

Don Felipe de Alencar Alencar

on
Na Al Per^o

En la Ang de Ley en el dho dia mes y año Lo Mio de señas
non figue el auto de arriba al Per^o Don Manuel Horiz de Arquemeda
que lo oyo de que dy fce = Don Felipe de Alencar Alencar

c despachacion de mandamientos al
Per^o en virtud del auto de arriba conca
los Adm de los Patronatos de Matheo Petre
y Liz. Su Bagista ordonez de Villa

